

por emisor y emisión

[illegible]

Calificación de Riesgo
Comparativo de calificaciones

por emisor y emisión

Nº	Nombre del Emisor/ Emisión	Emisor			Acciones		Cuotas de Participación	Valores de Deuda						Fecha de Asignación	Calif. sobre Información Financiera al:	Entidad Calificadora	Tendencia
		MN	ME	Preferidas	Ordinarias	CP			LP								
								MN	ME		MN	ME					
Patrimonios Autónomos																	
46	SOBOCE NAFIBO 002																
	Val. Titular. de Cont. Cred. SOBOCE-NAFIBO Fluj. Fut. 1																
	Serie "A" Subordinada										AA3		28-Sep-07	30-Jun-07	PCR		
	Serie seniors "D"										AA1		28-Sep-07	30-Jun-07	PCR		
47	COBOCE NAFIBO 003																
	Valores de Titularización COBOCE- NAFIBO 003																
	Series "C" "D" y "E"										AA2		28-Sep-07	30-Jun-07	FTC	Estable	
48	CONCORDIA- NAFIBO 004																
	Valores de Titularización CONCORDIA- NAFIBO 004																
	Series "A", "B" y "C"										AA2		28-Sep-07	30-Jun-07	FTC	Estable	
49	IC NORTE - NAFIBO 005																
	Valores de Titularización IC Norte- NAFIBO 005																
	Series "B" , "C" , "D" y "E"										A1		28-Sep-07	30-Jun-07	FTC	Estable	
50	INTI - NAFIBO 006																
	Valores de Titularización INTI- NAFIBO 006																
	Serie "A"						N-1						28-Sep-07	30-Jun-07	PCR		
	Serie "B"										AA3		28-Sep-07	30-Jun-07	PCR		
	Series "C", "D", "E" y "F"										A2		28-Sep-07	30-Jun-07	PCR		
	Series "G", "H", "I" y "J"										A3		28-Sep-07	30-Jun-07	PCR		
51	GAS ELECTRICIDAD - NAFIBO 008																
	Valores de Titularización GAS ELECTRICIDAD - NAFIBO 008																
	Serie "A"						N-2						28-Sep-07	30-Jun-07	PCR		
	Serie "B"										A1		28-Sep-07	30-Jun-07	PCR		
	Series "C", "D" y "E"										A2		28-Sep-07	30-Jun-07	PCR		
Cuotas de Fondos de Inversión Abiertos																	
52	Efectivo						A1						28-Sep-07	30-Jun-07	MLA		
53	Portafolio						A1						28-Sep-07	30-Jun-07	MLA		
54	Oportuno Fondo de Inversión Corto plazo						AAA						28-Sep-07	30-Jun-07	MLA		
55	Mercantil Fondo Mutuo						A1						28-Sep-07	30-Jun-07	MLA		
56	Próximo						A1						28-Sep-07	30-Jun-07	MLA		
57	Horizonte						A2						28-Sep-07	30-Jun-07	MLA		
58	Crecer Bolivianos Fondo Mutuo Corto Plazo						AA1						28-Sep-07	30-Jun-07	MLA		
59	Capital Fondo de Inversión						A3						28-Sep-07	30-Jun-07	MLA		
60	Premier Fondo de Inversión						A1						28-Sep-07	30-Jun-07	MLA		
61	A Medida Fondo de Inversión						AA2						28-Sep-07	30-Jun-07	MLA		
62	Fortaleza Liquidez						A1						28-Sep-07	30-Jun-07	FTC	Estable	
63	Fortaleza Produce Ganancia						A2						28-Sep-07	30-Jun-07	FTC	Estable	
64	Fortaleza Porvenir						AA3						28-Sep-07	30-Jun-07	FTC	Estable	
65	Fortaleza Interés +						AA3						28-Sep-07	30-Jun-07	FTC	Estable	
66	Fondo de Inversión Dinero Unión Corto Plazo						A1						28-Sep-07	30-Jun-07	FTC	Estable	
67	Fondo de Inversión Mutuo Unión Corto Plazo						A1						28-Sep-07	30-Jun-07	FTC	Estable	
68	Credifondo Renta Fija						AA2						28-Sep-07	30-Jun-07	FTC	Estable	
69	Credifondo Corto Plazo						AA2						28-Sep-07	30-Jun-07	FTC	Estable	
70	Credifondo Bolivianos						AA1						28-Sep-07	30-Jun-07	FTC	Estable	
Cuotas de Fondos de Inversión Cerrados																	
71	Fortaleza PyME - Fondo de Inversión Cerrado						AA3						28-Sep-07	30-Jun-07	FTC	Estable	
72	Gestión Activa - Fondo de Inversión Cerrado						AA3						28-Sep-07	30-Jun-07	MLA		

(1) La calificación de riesgo refleja la capacidad de pago de siniestralidad de las Compañías de Seguros y Reaseguros.

(2) En proceso de cambio de razón social a Banco de Desarrollo Productivo S.A.M..

(3) Antes se denominaba Aguas del Illimani S.A.

Las Calificaciones de Riesgo otorgadas a los correspondientes emisores y emisiones están de acuerdo a la nomenclatura establecida en la Resolución Administrativa SPVS-IV-N°250 de fecha 26 de marzo de 2007, emitida por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.

Calificación de Riesgo

Categorías de Calificación

Categorías y Niveles para la Calificación de Riesgo **asignadas por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros** **mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N°250 de 26 de marzo de 2007**

Categorías de Calificación de Valores de Deuda a Corto Plazo

Nivel 1 (N-1): Corresponde a aquellos Valores que cuentan con una alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa, ante posibles cambios en el emisor en el sector al que pertenece o en la economía.

Nivel 2 (N-2): Corresponde a aquellos Valores que cuentan con buena capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, siendo susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.

Nivel 3 (N-3): Corresponde a aquellos Valores que cuentan con una suficiente capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados siendo susceptible a debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece en la economía.

Nivel 4 (N-4): Corresponde a aquellos Valores cuya capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados no reúne los requisitos para clasificar en los niveles de riesgo N-1, N-2 o N-3, pero que posee información representativa para el período mínimo exigido para la calificación de riesgo.

Nivel 5 (N-5): Corresponde a aquellos Valores cuyo emisor no posee información representativa para el período mínimo exigido para la calificación de riesgo y además no existen garantías suficientes para el pago de capital e intereses.

Categorías de Calificación de Valores de Deuda a Largo Plazo

AAA: Corresponde a aquellos Valores que cuentan con muy alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.

AA: Corresponde a aquellos Valores que cuentan con una alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.

A: Corresponde a aquellos Valores que cuentan con una buena capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, susceptible a deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.

BBB: Corresponde a aquellos Valores que cuentan con una suficiente capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, susceptible a debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.

BB: Corresponde a aquellos Valores que cuentan con capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la que es variable y susceptible a debilitarse ante posibles cambios en el emisor en el sector al que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en retraso en el pago de intereses y del capital.

B: Corresponde a aquellos Valores que cuentan con una mínima capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es muy variable y susceptible de debilitarse ante posibles cambios en los emisores del sector al que pertenece o en la economía pudiendo incurrirse en la pérdida del capital e intereses.

C: Corresponde a aquellos Valores que no cuentan con capacidad para el pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, existiendo alto riesgo de pérdida de capital e intereses.

D: Corresponde a aquellos Valores que no cuentan con capacidad para el pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, y que presentan incumplimiento efectivo de pago de capital e intereses, o requerimiento de quiebra en curso.

E: Corresponde a aquellos Valores cuyo emisor no posee información suficiente o información representativa para el periodo mínimo exigido por la calificación de riesgo y carecen de garantías suficientes.

Se autoriza añadir los numerales 1,2 y 3 en cada categoría genérica, desde AA a B con el objeto de establecer una calificación específica de los Valores de Largo Plazo de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Si el numeral 1 acompaña a una de las categorías anteriormente señaladas, se entenderá que el Valor se encuentra en el nivel más alto de la calificación asignada.
- Si el numeral 2 acompaña a una de las categorías anteriormente señaladas, se entenderá que el Valor se encuentra en el nivel medio de la calificación asignada.
- Si el numeral 3 acompaña a una de las categorías anteriormente señaladas, se entenderá que el Valor se encuentra en el nivel más bajo de la calificación asignada.

Categorías de Calificación de Acciones Ordinarias

I: El mas alto nivel de solvencia y muy buena capacidad de generación de utilidades.

II: Alto nivel de solvencia y buena capacidad de generación de utilidades.

III: Buen Nivel de solvencia y aceptable capacidad de generación de utilidades.

IV: Solvencia ligeramente inferior a la de la categoría III y débil capacidad de generación de utilidades.

V: Débil situación de solvencia e incierta capacidad de generación de utilidades.

VI: Corresponde a aquellos instrumentos que no tienen información suficiente.

Categorías de Calificación de Acciones Preferentes

aaa: Corresponde a aquellos instrumentos que poseen una sobresaliente capacidad de pago de los dividendos preferentes en las condiciones y términos pactados. La capacidad de pago no estaría afectada por cambios en el emisor, en la industria o sector al que pertenece o en la economía.

aa: Corresponde a aquellos instrumentos que poseen una muy alta capacidad de pago de los dividendos preferentes en las condiciones y términos pactados. La capacidad de pago se vería marginalmente afectada por cambios en el emisor, en la industria o sector al que pertenece o en la economía.

a: Corresponde a aquellos instrumentos que poseen una alta capacidad de pago de los dividendos preferentes en las condiciones y términos pactados. La capacidad de pago es susceptible de reducirse levemente por cambios en el emisor, en la industria o sector al que pertenece o en la economía.

bbb: Corresponde a aquellos instrumentos que poseen una adecuada capacidad de pago de los dividendos preferentes en las condiciones y términos pactados. La capacidad de pago es susceptible de reducirse moderadamente por cambios en el emisor, en la industria o sector al que pertenece o en la economía.

bb: Corresponde a aquellos instrumentos que poseen una regular capacidad de pago de los dividendos preferentes en las condiciones y términos pactados. La capacidad de pago es variable y susceptible de reducirse más que moderadamente por cambios en el emisor, en la industria o sector al que pertenece o en la economía.

b: Corresponde a aquellos instrumentos que poseen la menor capacidad de pago de los dividendos preferentes en las condiciones y términos pactados. La capacidad de pago es muy variable y susceptible de reducirse significativamente por cambios en el emisor, en la industria o sector al que pertenece o en la economía.

ccc: Corresponde a aquellos instrumentos que poseen una débil capacidad de pago de los dividendos preferentes en las condiciones y términos pactados. Es vulnerable al incumplimiento, pese a la presencia de cláusulas de protección a los inversionistas.

cc: Corresponde a aquellos instrumentos que poseen una muy débil capacidad de pago de los dividendos preferentes en las condiciones y términos pactados. Es altamente vulnerable al incumplimiento, pese a la presencia de cláusulas de protección a los inversionistas.

c: Corresponde a aquellos instrumentos que poseen una insuficiente capacidad de pago de los dividendos preferentes en las condiciones y términos pactados. El emisor está en una situación próxima de insolvencia y de incumplimiento total.

d: Corresponde a aquellos instrumentos que han incumplido el pago de los dividendos preferentes en las condiciones y términos pactados o que el emisor ha incurrido en otras causales de incumplimiento (cláusulas específicas de los pagos de dividendos).

e: Corresponde a aquellos instrumentos que no tienen información suficiente.

Categorías de Calificación de Cuotas de Fondos de Inversión

AAA: Corresponde a aquellos Fondos cuya cartera de inversiones está concentrada en Valores, bienes y demás activos, con el más alto grado de calidad y su administración es sobresaliente.

AA: Corresponde a aquellos Fondos cuya cartera de inversiones está concentrada en Valores, bienes y demás activos, con un alto grado de calidad y su administración es muy buena.

A: Corresponde a aquellos Fondos cuya cartera de inversiones está concentrada en Valores, bienes y demás activos, con un grado medio de calidad y su administración es buena.

BBB: Corresponde a aquellos Fondos cuya cartera de inversiones está concentrada en Valores, bienes y demás activos, con un grado medio de calidad y su administración es aceptable.

BB: Corresponde a aquellos Fondos cuya cartera de inversiones está concentrada en Valores, bienes y demás activos, con bajo grado de calidad y su administración es aceptable.

B: Corresponde a aquellos Fondos cuya cartera de inversiones está concentrada en Valores, bienes y demás activos, con bajo grado de calidad y su administración es débil.

C: Corresponde a aquellos Fondos que no cuentan con la información suficiente en el periodo mínimo exigido para la calificación.

Se autoriza añadir los numerales 1,2 y 3 en cada categoría genérica, desde AA a B con el objeto de establecer una calificación específica de las cuotas de los Fondos de Inversión de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Si el numeral 1 acompaña a una de las categorías anteriormente señaladas, se entenderá que la cuota del Fondo de Inversión se encuentra en el nivel más alto de la calificación asignada.
- Si el numeral 2 acompaña a una de las categorías anteriormente señaladas, entenderá que la cuota del Fondo de Inversión se encuentra en el nivel medio de la calificación asignada.
- Si el numeral 3 acompaña a una de las categorías anteriormente señaladas, entenderá que la cuota del Fondo de Inversión se encuentra en el nivel más bajo de la calificación asignada.

Categorías de Calificación de Compañías de Seguros y Reaseguros

AAA: Corresponde a las obligaciones de seguros que presentan la más alta capacidad de pago de sus siniestros en los términos y plazos pactados. Los factores de riesgo son de muy poca consideración, por lo que la capacidad de pago de sus siniestros no se vería afectada en forma significativa por cambios en las condiciones económicas, de la industria o de la compañía.

AA: Corresponde a las obligaciones de seguros que presentan una muy alta capacidad de cumplimiento de pago de sus siniestros en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en la compañía, la industria a la que pertenece o en la economía.

A: Corresponde a las obligaciones de seguros que presentan una buena capacidad de cumplimiento de pago de sus siniestros en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la compañía, la industria a la que pertenece o en la economía.

BBB: Corresponde a las obligaciones de seguros que presentan una capacidad de cumplimiento suficiente para el pago de sus siniestros en los términos y plazos pactados, la cual es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la compañía, la industria a la que pertenece o en la economía.

BB: Corresponde a las obligaciones de seguros que cuentan con capacidad de cumplimiento de pago de sus siniestros en los términos y plazos pactados, pero ésta es variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la compañía, la industria a la que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en retraso en el cumplimiento de dichas obligaciones.

B: Corresponde a las obligaciones de seguros que cuentan con la mínima capacidad de cumplimiento para el pago de sus siniestros en términos y plazos pactados, pero ésta es muy variable y susceptible a deteriorarse ante posibles cambios en la compañía, la industria a la que pertenece o en la economía, pudiendo el emisor incurrir en incumplimiento de dichas obligaciones.

C: Corresponde a las obligaciones de seguros que no cuentan con una capacidad de cumplimiento suficiente para el pago de sus siniestros en términos y plazos pactados, existiendo alto riesgo de que la compañía incurra en incumplimiento de dichas obligaciones.

D: Corresponde a las obligaciones de seguros que no cuentan con capacidad de cumplimiento para el pago de sus siniestros en los términos y plazos pactados, y presentan falta de pago de dichas obligaciones.

E: Corresponde a las obligaciones de seguros cuyo emisor no posee información suficiente o no posee información representativa para el período mínimo exigido para la calificación.

Se autoriza añadir los numerales 1,2 y 3 en cada categoría genérica, desde AA a B para la calificación de riesgo de las Compañías de Seguro y Reaseguros con el objeto de establecer una calificación específica de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Si el numeral 1 acompaña a una de las categorías anteriormente señaladas, se entenderá que la Compañía de Seguros y Reaseguros se encuentra en el nivel más alto de la calificación asignada.
- Si el numeral 2 acompaña a una de las categorías anteriormente señaladas, se entenderá que la Compañía de Seguros y Reaseguros se encuentra en el nivel medio de la calificación asignada.
- Si el numeral 3 acompaña a una de las categorías anteriormente señaladas, se entenderá que la Compañía de Seguros y Reaseguros se encuentra en el nivel más bajo de la calificación asignada.

Categorías de Calificación al Emisor

AAA: Corresponde a Emisores que cuentan con una muy alta calidad de crédito y el riesgo de incumplimiento tiene una variabilidad insignificante ante posibles cambios en las circunstancias o condiciones económicas.

AA: Corresponde a Emisores que cuentan con alta calidad de crédito y el riesgo de incumplimiento tiene una variabilidad mínima ante posibles cambios en las circunstancias o condiciones económicas.

A: Corresponde a Emisores que cuentan con una buena calidad de crédito y el riesgo de incumplimiento tiene una variabilidad adecuada ante posibles cambios en las circunstancias o condiciones económicas.

BBB: Corresponde a Emisores que cuentan con una suficiente calidad de crédito y el riesgo de incumplimiento tiene una variabilidad considerable ante posibles cambios en las circunstancias o condiciones económicas.

BB: Corresponde a Emisores que cuentan con calidad de crédito y el riesgo de incumplimiento tiene una variabilidad frecuente ante posibles cambios en las circunstancias o condiciones económicas.

B: Corresponde a Emisores que cuentan con una mínima calidad de crédito y el riesgo de incumplimiento tiene una variabilidad alta ante posibles cambios en las circunstancias o condiciones económicas.

C: Corresponde a Emisores que no cuentan con calidad de crédito, existiendo alto riesgo de incumplimiento.

D: Corresponde a Emisores que no cuentan con calidad de crédito y presentan incumplimiento efectivo de sus obligaciones, o requerimiento de quiebra en curso.

E: Corresponde a Emisores que no poseen información suficiente o información representativa para el periodo mínimo exigido para la calificación de riesgo.

Se autoriza añadir los numerales 1,2 y 3 en cada categoría genérica, desde AA a B con el objeto de establecer una calificación específica al Emisor de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Si el numeral 1 acompaña a una de las categorías anteriormente señaladas, se entenderá que el Emisor se encuentra en el nivel más alto de la calificación asignada.
- Si el numeral 2 acompaña a una de las categorías anteriormente señaladas, se entenderá que el Emisor se encuentra en el nivel medio de la calificación asignada.
- Si el numeral 3 acompaña a una de las categorías anteriormente señaladas, se entenderá que el Emisor se encuentra en el nivel más bajo de la calificación asignada.